CONTRATO Nº 49 /14

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Av. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5,** representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.,** con **RUC Nº 80014897-5**, domiciliada en la Avenida Brasil 1.050 – Asunción - Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Gladys Cardozo Ramírez, con **C.I. Nº 169.164** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Concurso de Ofertas Nº 04/2014 para la **"Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos", ID Nº 268.195** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la LAS PARTES, con relación al suministro de Pasajes y Servicio Conexos cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que conforman de manera integral el Contrato, son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL Nº 1050 (595 21) 210 369

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estarán previstos en los Subgrupos de Gastos 230 – Pasajes y Viáticos, y 280 "Otros Servicios Generales" con Fuente de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro en los ejercicios fiscales 2014 y 2015. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2014 están contemplados en la Ley 5142 que aprueba el Prepuesto General de la Nación y los pagos correspondientes al ejercicio del 2015, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias del mismo año conforme al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley Nº 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

Año	Tipo.	Programa	Sub Programa	Proyecto	SUB GRUPO(Objeto de Gasto)	F. F.	Fin.	Dpto.	Monto
2.014	1	001	00	00	230	10	1	99	10.000.000
2.014	2	001	00	00	230	10	1	99	200.000.000
2.014	1	001	00	00	280	10	1	99	10.000.000
2.015	1	001	00	00	230	10	1	99	100.000.000
2.015	2	001	00	00	230	10	1	99	200.000.000
2.015	1	001	00	00	280	10	1	99	100.000.000
Total									620.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 268.195.-**

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 para la **"Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos" , ID Nº 268.195** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1.201/14 del 15 de setiembre de 2.014.---------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ServiTravel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL Nº 1050 (595-21) 210 363

Cuadro de Recargo

1	2	3	4
Item	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	*78111502-002*	**Pasajes aéreos:** con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	*0%*
2	*78111802-001*	**Pasajes terrestres :** con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicio Conexos se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas"	*0%*
TOTAL PORCENTAJE DE RECARGO			*0%*

Monto Mínimo es de Gs. 310.000.000 .- (Guaraníes Trescientos diez millones) .

Monto Máximo es de Gs. 620.000.000 (Guaraníes Seiscientos veinte millones).

El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).--

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.015.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Especificaciones Técnicas

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR
LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

ServiTravel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL Nº 1050 (595-21) 210-363

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y

su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.

5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

Estas especificaciones del servicio tienen por objeto la contratación de Agencias de Viajes para la provisión de pasajes aéreos y terrestres para el Ministerio de la Defensa Pública.

LA CONTRATISTA deberá proveer los pasajes solicitados con itinerarios aprobados por el Ministerio de la Defensa Pública, sin excepción de país y ciudad alguna.

El proveedor deberá contar con personal idóneo con la infraestructura y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación, mediante teléfonos fijos o celulares y electrónicos, vehículos y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente el servicio objeto de la presente licitación.

Servicios Requeridos (pasajes aéreos)

a) Realizar un asesoramiento para itinerarios, rutas más económicas y convenientes, relativas a cada viaje específico, solicitados por el Ministerio de la Defensa Pública.
b) Realizar reservas, emitir boletos aéreos con asientos confirmados, solicitados formalmente en tiempo hábil; y por medio de sus empleados realizar la entrega de los boletos y la factura correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública.
c) Reconfirmación de asientos (ventanillas, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de alta temporada.
d) Enviar al el Ministerio de la Defensa Pública, todas las informaciones útiles sobre el itinerario del pasaje (hora de presentación en el Aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la Compañía Aérea involucrada, conexiones de vuelos, diferencia horaria, documentación requerida, vacunas obligatorias etc.).
e) Proveer informaciones inmediatas al Ministerio de la Defensa Pública sobre la modificación de vuelos, horarios y tarifas.
f) Los boletos de pasajes deben ser entregados al Ministerio de la Defensa Pública con los asientos confirmados (ventanillas, pasillos) en todos los tramos del viaje. La provisión de dichos pasajes deberán efectuarse en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas de la recepción por parte de la Proveedora de la Orden de Servicio emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.
g) Realizar seguimiento constante de las reservas de pasajes realizadas por el Ministerio de la Defensa Pública.
h) Los cambios de fechas e itinerarios serán autorizados solamente por el Ministerio de la Defensa Pública.
i) Deberá realizar seguimiento a los reclamos por pérdida de equipaje, con la documentación que se requiera
j) La Agencia de Viajes deberá informar al Ministerio de la Defensa Pública, sobre las

ServiTravel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

tarifas promocionales de las Compañías Aéreas en la fecha de publicación de las mismas.

k) Las millas generadas serán computadas a favor del Ministerio de la Defensa Pública y no a favor de los viajantes.

8- CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

9- . CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda 30 días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales e incluidas las relativas a la garantía de la calidad de los bienes.----------

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

En caso de que el Contratista no cumpla con la entrega de los bienes en el tiempo y forma se aplicará una multa del tres por ciento (3%) sobre el valor de la operación, la multa será aplicada y deducida de forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial y extrajudicial.

Cuando la multa alcance el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario, la Contratante optara por seguir aplicando las multas que correspondan.

ServiTravel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11 CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Se realizarán conforme el Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el Plan de Caja**

En caso de mora de pago por parte de la Contratante, quien deberá pagar con una tasa de interés que será del 0.1 % (cero coma uno por ciento) , a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.----------

12 CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;

e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando

ServiFavel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;

b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

ServiTravel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

ServiTravel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

contrato.

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República , que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cuales quiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes setiembre de 2.014.----------

María Gladys Cardozo Ramírez	***Abog. Noyme Yore Ismael***
SERVITRAVEL S.A.	*Defensora General*
CONTRATISTA	*CONTRATANTE*

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363